

DECRETO N°

TEMUCO,

4725
07 NOV. 2024

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, por escritura pública de fecha 10 de octubre de 2024.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Plan de Mitigación Escuela Mollulco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Marcos José Sarabia Escobar, Cédula de Identidad N° [REDACTED] por escritura pública de fecha 10 de octubre de 2024.
2. Por la ejecución de la obra encomendada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de \$161.914.727, impuestos incluidos.
3. El plazo de ejecución de la obra será de 77 días hábiles contados desde la fecha de entrega de terreno al Contratista.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afr

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Unidad de Propuestas
- Gestión Administrativa
- Gestión de Abastecimiento
- Dirección de Obras Municipales
- Contratista
- Oficina de Partes



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)



JORGE ELIAS TADRES HALES
 NOTARIO PUBLICO
 TEMUCO



REPERTORIO Nº 5316 /2024

QUINTO BIMESTRE AÑO 2024

CONTRATO PLAN DE MITIGACIÓN ESCUELA MOLLULCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR

Mcl/MMA/afr*****

EN TEMUCO, República de Chile, a diez de Octubre del año dos mil veinticuatro. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR**, en adelante también denominado "El Contratista", chileno, [REDACTED] Cédula de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]

[REDACTED] los comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERO. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos noventa y seis de fecha veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número



ciento veintiséis guion dos mil veinticuatro: **"Plan de Mitigación Escuela Mollulco"**. Por Decreto Alcaldicio número setecientos ocho de fecha veintidós de agosto del año dos mil veinticuatro, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista, don Marcos José Sarabia Escobar. Los documentos anteriormente mencionados han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **SEGUNDO. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde Subrogante, encarga al Contratista, quien acepta, la ejecución del contrato **"Plan de Mitigación Escuela Mollulco"**. **TERCERO:** Los comparecientes dejan constancia que los trabajos que por este instrumento se encargan al Contratista serán ejecutados por éste con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veintiséis guion dos mil veinticuatro. **TERCERO. PRECIO:** Por la ejecución de la obra contratada la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista, la suma única y total de ciento sesenta y un millones novecientos catorce mil setecientos veintisiete pesos, impuestos incluidos. **CUARTO. FORMA DE PAGO:** El precio de este contrato será pagado directamente al Contratista mediante estados de pago mensuales de acuerdo con el avance físico real de las obras, conforme lo dispuesto en el artículo setenta y cuatro de las bases Administrativas. **QUINTO. PLAZO:** Las partes convienen como plazo de ejecución de las obras el término de setenta y sietedías hábiles, contados desde la fecha en que se haga entrega de terreno al Contratista, mediante Acta que suscribirán las partes. **SÉXTO. MULTAS.** La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo cuarenta y sietede las Bases Administrativas, en caso de atrasos y/o incumplimientos establecidos por los montos fijados en la citada disposición. La aplicación de multas será ordenada por Decreto Alcaldicio fundado y éstas serán descontadas del

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



estado de pago siguiente al cual en que haya ocurrido la falta. **SEPTIMO.**

SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución de la obra como en su relación con el personal que contrate para ejecutarla, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento del Contratista de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener los estados de pago correspondientes, adoptando estos valores carácter de indemnización. **OCTAVO.**

GARANTÍA: Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas precedentes y a fin de caucionar el correcto, fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone al Contratista, éste hace entrega de Póliza de Seguro de Garantía número tres cero uno dos cero dos cuatro uno nueve seis ocho uno dos de la Compañía Avla Seguros de Crédito y Garantía S.A. por un valor asegurado de ocho millones noventa y cinco mil setecientos treinta y seis pesos, tomada a nombre de la Municipalidad de Temuco con vigencia entre el día nueve de septiembre del año dos mil veinticuatro y el día diecisiete de abril del año dos mil veintiséis. **NOVENO. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha seis de agosto del año dos mil veinticuatro.

DÉCIMO. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL: Para todos los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios. Asimismo, por este acto los comparecientes confieren mandato especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para



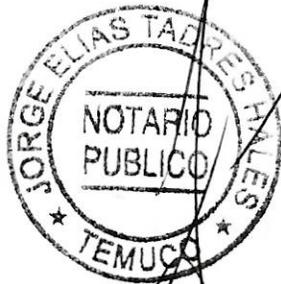
completar las omisiones y/o efectuar las rectificaciones que pudieran derivar del otorgamiento del presente instrumento. **DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍA:** La personería de don **MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número ciento sesenta y tres de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil veinticuatro. **DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS:** Los gastos notariales derivados de este instrumento serán de cargo exclusivo de la Contratista. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número cinco mil trescientos dieciseis.-----Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MAURICIO EDUARDO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MARCOS JOSÉ SARABIA ESCOBAR



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
 DE SU ORIGINAL
 FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 22 OCT 2024

